

Ampliación de la red eléctrica subterránea de alta tensión en Jaén, capital, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 257 metros de longitud, que tendrá como finalidad enlazar los centros de transformación existentes, denominados «Caseta E. Textiles»-«Caseta Fuentezuelas».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—3.892-14.

17207 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red eléctrica subterránea de alta tensión en Jaén, capital, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 342 metros de longitud, que tendrá como finalidad enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta Santa María (J)»-«Caseta Santa María (E)»-«Caseta Santa Ana».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—3.893-14.

17208 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica y centro de transformación para servicio público de suministro de energía eléctrica, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una línea eléctrica a 20 KV., de tensión nominal, aérea, trifásica, de 1.235 metros de longitud, con origen en el apoyo número 18 de la de Santiago a Labacolla, y centro de transformación interperie en su último apoyo de 50 KVA., a 20/0,38 KV. Emplazamiento en La Palleira, San Félix de Afuera, Santiago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 26 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—3.653-D.

17209 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Castro Ordóñez, con domicilio en Cospindo, Ponteceso, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación de línea aérea a 10 KV. y E. T. de 25 KVA. para distribuir en baja tensión, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Castro Ordóñez línea aérea M. T. a 10 KV., que utilizando como conductor varilla de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección, entronca en la central de Ponteceso-Corme, propiedad de «Fenosa», y finaliza, después de un recorrido de 130 metros, en la E. T. tipo interior, de 75 KVA., realizándose a la salida de ella la distribución a 220/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 27 de julio de 1976.—El Delegado provincial.—3.650-D.

17210 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.006, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: Entre los centros de transformación «Horno» y «Encarnación», con entrada y salida en E. T. que se proyecta.

Término municipal: Antequera.

Tensión del servicio: 25 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 830 metros.

Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 25.000±por 100/400-231 V.

Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector de la calle Trasierras.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 30 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.918-14.

17211 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.014, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Central San Bernabé.

Final de la misma: E. T. «Salduba», con entrada y salida a EE. TT. «Banco de Bilbao» y «Ayuntamiento».

Término municipal: Marbella.

Tensión de servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.